



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0871 -2014-A/MPMN.

Moquegua, 30 JUL. 2014

VISTO:

El expediente de registro N° 015694, presentado por el servidor YSMAEL LAYME MAQUERA, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Cónyuge); y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor YSMAEL LAYME MAQUERA, es servidor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en calidad de obrero nombrado, en la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios a la Ciudad, por el Programa de Funcionamiento, categoría remunerativa "SAC" (D.leg. N° 276), OM-III (D. Leg. N° 728), ingresando a laborar el 05 de Agosto de 1986, y a la fecha continúa.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, establece en su artículo 144° "El subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge (Esposa), hijos, padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y el artículo 145°, establece que "El subsidio por gastos de sepelio y luto será de dos remuneraciones totales en tanto se de cumplimiento a la última parte del inc. j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes", el mismo que señala, que "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Convenio Colectivo 2007, firmado entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros Municipales, aprobado según R.A. N° 0714-2007-A/MPMN, de fecha 15 OCT 2007. IV.- CLAUSULAS ADICIONALES (OTROS PEDIDOS).- Punto 4.2.- El pago de 02 remuneraciones totales brutas por luto y 02 remuneraciones totales brutas por gastos de sepelio.- SE ACUERDA: "Aprobar dicho pedido con retroactividad al 01 de enero del presente año".

Que, según Acta de Defunción N° 01958998, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de la Municipalidad del Centro Poblado "San Antonio", Moquegua, se certifica el fallecimiento de la Sra. TEOFILA MARIA JANAMPA MAMANI, Cónyuge del recurrente y según Acta de Matrimonio N° 0045, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se certifica el entronque de familiaridad como Cónyuges entre el solicitante y la finada.

Que, según Informe N° 055-2014-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 14 de Julio del 2014, el Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa que el servidor a la fecha del siniestro percibía una remuneración mensual ascendente a S/. 1,840.46 Nuevos Soles, y los subsidios se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : S/. 1,840.46 x 02 = S/. 3,680.92
- SON: TRES MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y 92/100 NUEVOS SOLES

Que, según Informe N° 001739-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, del 27 de Mayo del 2014, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y según Informe N° 570-2014-SPH/GPP/GM/MPMN, del 20 de Junio del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, da la certificación en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, cuyo pago estará en función de la liquidez de los Recursos Directamente Recaudados y a un cronograma de pagos.

Que, en cumplimiento de lo normado por el D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444, Convenio Colectivo 2007 SITRAOM/MPMN, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR al Señor YSMAEL LAYME MAQUERA, obrero nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Cónyuge), por la suma de **S/. 3,680.92** Nuevos Soles (SON: TRES MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y 92/100 NUEVOS SOLES), previo los aportes y descuentos de Ley, por la muerte de su Cónyuge Teófila María Janampa Mamani.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente será afectado a las partidas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A
MFFC/GA
YOA/SGPBS
Gwfz/Pen.
Pdpp.sec
Cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

